OTRO SI #01 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVOS NO.003 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO Y LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ.

FECHA DE ELABORACIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2025.

OBJETO: OBJETO: "EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS".

TIEMPO DE LA PRORROGA: VEINTIDÓS (22) DIAS.

VALOR: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($53.979.147)

Entre los suscritos: **SANTIAGO RESTREPO GÓMEZ** , identificado con cédula de ciudadanía con **1.088.327.467** expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde (E) del Municipio de Viterbo Caldas, nombrado y posesionado acta de posesión N° 15 DE 15 de octubre, actuando en nombre y representación del Municipio de Viterbo, con NIT 800.090.833-5, quien para los efectos del presente documento se denominara el contratante, por una parte; y por la otra y por la otra **NATALIA PATIÑO CARDONA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudanía No. 1.061.368.750, representante legal de la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ**, entidad identificada con NIT 890.802.978-9, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí #01 en tiempo, valor y estrategias al contrato de **INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2025,** teniendo en cuenta la Ley 80/93 Art 40 PARAGRAFO inciso 2°, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que, dadas las condiciones de utilidad en la ejecución del presente otrosí, la Administración Municipal requiere adicionar en tiempo y valor al contrato de **INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2025, en CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($53.979.147)**. **2.** Que la modificación no quebranta la esencia misma del contrato. **3**. Que la Secretaría de Salud y Protección Social solicita la adición y prorroga al contrato **INTERADMINISTRATIVO N.003 DE 2025.4**. Que el día 29/03/2025 se suscribió el contrato de **INTERADMINISTRATIVO N.003 DE 2025**, entre el municipio de Viterbo y **NATALIA PATIÑO CARDONA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudanía No. 1.061.368.750, representante legal de la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ**,

entidad identificada con NIT 890.802.978-9 por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($53,979,147),** y un plazo de **VEINTIDÓS (22) DIAS. 5.** Que el Supervisor del contrato certifica por medio de oficio N. 140.5.1.083 del 25 de septiembre del presente año, en documento anexo al presente otrosí y que forma parte integral, la necesidad de adicionar en tiempo y valor al contrato **INTERADMINISTRATIVO N.003 DE 2025,** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA -TÉRMINO DE LA PRORROGA**: El término a adicionar será de **VEINTIDÓS (22) DIAS,** en relación con aquel. **PARAGRAFO PRIMERO**: La iniciación del objeto del presente otrosí será a partir del día hábil siguiente al del cumplimiento de los requisitos del término de la vigencia del contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR DE LA ADICIÓN**: El valor que se procede a adicionar mediante el presente otrosí será de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($53,979,147),** respecto del contrato principal. **PARAGRAFO. PRIMERO**: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía original pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2 del par. Del art. 40 de la Ley 80/93). **CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no serán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a las apropiaciones presupuestales CDP No. No. 00602 del 03 de octubre de 2025, del Rubro 2.3.2.02.02.009, por valor de $53,979,147, fuente de financiación SGP-Salud Publica. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los convenios del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto, y el Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los veintidós días (22) días del mes de octubre de 2025.

OTRO SI #01 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVOS NO.003 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO Y LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Nombre: **SANTIAGO RESTREPO GÓMEZ**
Alcalde (E)
CC: **1.088.327.467**

EL CONTRATISTA

Nombre: **NATALIA PATIÑO CARDONA**
CC: 1.061.368.750

SUPERVISOR

Nombre: **CLAUDIA LILIANA TABARES VIDAL**
CC: 30.319.784

Elaboró: Cindy Vanessa Jaramillo
Profesional Universitario